



Comité Contra la Tortura (CAT)

A raíz de la entrada en vigor, en 1987, del orden normativo promulgado a través de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, se propicia la creación de un organismo internacional para hacer frente a la red de tortura y crimen en el mundo. En este sentido, por medio del artículo 17 de dicha convención, se funda el Comité Contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés), el 1 de enero de 1988 (ACNUDH, 2021).

Su composición actual consiste en la presencia de diez expertos independientes, cuyo desempeño es reconocido en materia de derechos humanos e integridad moral. Así, por medio de una votación secreta, estos expertos son seleccionados para ejercer mandatos cuatrienales renovables. Ahora bien, el Comité opera en periodos de sesiones ordinarias bianuales, en adición a las sesiones extraordinarias que pueden ser convocadas por la mayoría de los miembros o en respuesta a la petición de cualquier Estado (CAT, 2007).

En cuanto a sus objetivos principales, el CAT supervisa, regula y busca garantizar la protección de los derechos humanos en contra de los crímenes de lesa humanidad, en virtud de la Convención. Asimismo, exige que los Estados parte, que son prácticamente todos los países incorporados a las Naciones Unidas, presenten informes al unirse al Comité y cada cuatro años sobre la aplicación de los derechos humanos al interior de sus territorios. Adicionalmente, puede examinar denuncias individuales, realizar investigaciones, indagar sobre denuncias entre Estados, visitar sitios donde la incidencia de la privación de libertad es alta, entre otras funciones (ACNUDH, 2021).

A pesar de que el Comité presenta varias limitaciones relativas a su dependencia ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), su existencia ha propiciado múltiples logros. Además de trabajar en conjunto con distintos gobiernos para la erradicación de la tortura, el CAT ha denunciado a muchos otros por su respuesta ante crímenes que han ocurrido al interior de determinados Estados.





De la misma manera, su participación en el Protocolo de Estambul y otras resoluciones semejantes ha favorecido la codificación progresiva de la tortura y su eliminación a nivel global (ACNUDH, 2005).

Referencias:

- Comité Contra la Tortura. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas, 2021. En: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cat/pages/catindex.aspx> (20/10/2021).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas, 2021. En: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx> (20/10/2021).
- Folleto informativo No. 17, Comité contra la Tortura. Comité Contra la Tortura. Organización de las Naciones Unidas, 2007. En: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet17sp.pdf> (20/10/2021).
- La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2005/39. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas, 2005. En: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3448.pdf> (20/10/2021)

